



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 23 de Mayo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2022 10:38:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000694-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Comunicación mediante whatsapp, realizada por el magistrado José Luis Díaz Llanos, juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Santa Cruz.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El día de la fecha, el magistrado José Luis Díaz Llanos, juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Santa Cruz, comunica a este despacho de presidencia, su inasistencia a su centro laboral por el día 23 de mayo de 2022, por motivo a que se encuentra delicado de salud y, razón por la cual acudido a realizarse una atención médica; para tal efecto adjunta foto de la boleta de pago de dicha atención.

SEGUNDA.- Teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",¹ resulta necesario encargar el despacho del mencionado órgano jurisdiccional, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

TERCERA.- Sin perjuicio de ello, se debe requerir al magistrado que oportunamente² cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión de su licencia y/o permiso por cita médica; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

² El artículo 11° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala lo siguiente: "*El Magistrado que no se reincorpora a laborar al vencimiento de la licencia o en el plazo máximo de cuatro (04) días siguientes sin mediar justificación alguna, será sometido a proceso disciplinario por comisión de falta grave pasible de destitución, dictándose la media cautelar de abstención respectiva*".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Santa Cruz, al magistrado CRISTHIAN BARRANTES DIAZ, juez titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, por el día 23 de mayo de 2022.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Tercero.- SOLICITAR al magistrado JOSE LUIS DIAZ LLANOS que oportunamente cumpla con presentar la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión de su licencia y/o permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Sub Administración del Módulo Penal de Chota y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

